

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Segura

6407 Cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del Embalse del Argos para el año 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. ha elaborado el canon de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del Embalse de Argos para el año 2021, una vez debatido el correspondiente estudio económico en la Junta de Explotación del Embalse de Argos, en su reunión del día 4 de noviembre de 2020.

El canon a aplicar es el siguiente:

Regadíos

Canon: 48,08 €/Ha.

Superficie de riego = 1095 Has.

El canon a aplicar a los usuarios está sujeto a las tasas que correspondan en su caso de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Se establece un mínimo de 1,80 euros por cada liquidación, cuyo valor resulte inferior a éste.

Debido al acuerdo dictado con fecha 5 de noviembre de 2020, por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., se va a aplicar al procedimiento la tramitación de urgencia, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que el plazo para formular alegaciones, en la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., Plaza de Fontes, 1. Murcia, será de 8 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de noviembre de 2020.—La Secretaria General, Mónica Gonzalo Martínez.